INFORME PRELIMINAR

En el proyecto de Ley que se pone a consideración se intento ser lo mas consistente posible, en su elaboración, con los postulados que consagra nuestra Constitución Nacional, con la historia-aun que no con el presente-Federal de nuestro País y con el objetivo de comenzar a terminar con las distorsiones y desviaciones que en el actual regimen hoy imperan.

Se ha tomado como base Doctrinaria y Dogmática los distintos seminarios que en el Seno de la Comisión de Coparticipación Federal de la Honorable Cámara de Senadores de han desarrollado en donde han desfilado Economistas de distintas escuelas, Legisladores de todo el Arco Político, Investigadores Universitarios, Funcionarios Nacionales y Provinciales en actividad, Organismos Federales y Organismos Internacionales; relacionados con el tema en cuestión.

Se ha trabajado en forma interactiva con la Comisión Federal de Impuestos, organismo rector por Excelencia en la materia, participando en sus reuniones habituales y en la Diagramación del Proyecto por ellos presentados, del cual se toman varias partes por estar de acuerdo aunque, en aquellos temas sustantivos, este Proyecto se diferencia marcadamente.

Es lamentable no conocer a la fecha la opinión del Poder Ejecutivo Nacional cristalizada en un proyecto concreto sino solamente en opiniones difusas, a veces contradictorias, esbozadas por funcionarios pertenecientes a distintas Áreas de Gobierno.

Es sabido que la Constitución Nacional nos imponía la concreción de una nueva Ley durante el año 1996, objetivo incumplido por la falta de un consenso abarcador en lo Político y en lo Técnico entre los principales socios de este sistema.

El proyecto que hoy se presenta inicia un camino de transición entre la anarquía reinante y el objetivo que marca la Constitución Nacional en lo que respecta a la distribución entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá hacerse en relación directa con las Competencias, Servicios y Funciones de cada una de ellas, contemplando criterios objetivos de reparto, que será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el Territorio Nacional.

Cumplir con esto ultimo es imposible hoy en la Argentina; No existen datos serios y actualizados que nos lleven a buen puerto.

Pero lo peor, ante esta inexistencia, es no hacer nada; Es por ello que aquí se propone comenzar un camino y encargar a un Organismo idóneo la obtención de datos incostrastables y contundentes que nos lleven a ver la luz al final del túnel.

De todos modos en este proyecto se avanza en despegar del régimen de Coparticipación Federal, en forma gradual, al Sistema de Seguridad Social que nunca debió haber participado.

La clase Política les debemos a este País una verdadera Ley de Coparticipación Federal; Ya que la Ley 20221, ultima Ley técnicamente Inobjetable, fue concebida por un Gobierno De facto y Sancionada por el Congreso de 1973 y la Ley 23548 fue un mamarracho que rápidamente debemos reemplazar.

No le podemos pedir a la próxima Ley que solucione todos los problemas actuales de este País, (desocupación, crecimiento, exportaciones) pero si debemos garantizar que con ella se empiece a pagar la deuda Interna hoy existente.

En definitiva, lo único que hay que generar es el marco Político de acuerdo y respetar la categoría de Socios a ambas Jurisdicciones, la Nacional y la Provincial, sin posiciones dominantes de una sobre otra ni la mínima posibilidad de modificaciones unilaterales a lo que se acuerde ni con el ejercicio de la presión ni con el acostumbrado “ RAZONES DE URGENCIA “ que entre gallos y media noche desvirtuan los acuerdos alcanzados.

El sistema de Coparticipación ha recibido un aval importante al ser incluido en la Constitución Nacional, que se logro por el empeño puesto por los Constituyentes: No desperdiciemos este logro, obremos en consecuencia.